

CARTA DE ADVERTENCIA

Acuícola Inmobiliaria e Inversiones Flor Del Rio Limitada

Establecimiento	Acuícola Inmobiliaria e Inversiones Flor Del Río Limitada
Programa de Monitoreo (RPM)	Res. Ex. SMA N° 543, de fecha 15.09.2014
Períodos de Evaluación	De enero de 2021 a diciembre de 2023

MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN (D.S. N° 90/2000), CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO TOME LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO.

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL

EN CASO DE CONSTARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3º, letra u) de la LOSMA, esta Superintendencia remite la presente Carta de Advertencia, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



ANTECEDENTES DE RIESGO AL MEDIO AMBIENTE O A LA SALUD DE LAS PERSONAS:

- **SUPERACIONES:** No se cuenta con antecedentes debido a que son de entidad baja por su magnitud, persistencia y recurrencia.
- **INFORMAR, PARÁMETROS Y REMUESTREOS:** No se cuenta con antecedentes debido a que se tratan de incumplimientos formales a la Norma de Emisión.



	OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
INFORMAR	Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ
FRECUENCIA	Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ
PARAMETROS	Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo.	NO CUMPLE El establecimiento no reporta parámetros en los siguientes períodos: <ul style="list-style-type: none"> - Aluminio = 2023: diciembre - Arsénico = 2023: diciembre - Boro = 2023: diciembre - Cadmio = 2023: diciembre - Cianuro = 2023: diciembre - Cobre = 2023: diciembre - Cromo Hexavalente = 2023: diciembre - Fluoruro = 2023: diciembre - Hidrocarburos Fijos = 2023: diciembre - Hierro Disuelto = 2023: diciembre - Índice Fenol = 2023: diciembre - Manganeso = 2023: diciembre - Mercurio = 2023: diciembre - Molibdeno = 2023: diciembre - Níquel = 2023: diciembre - Pentaclorofenol = 2023: diciembre - Plomo = 2023: diciembre - Selenio = 2023: diciembre - Sulfato = 2023: diciembre - Sulfuro = 2023: diciembre - Tetracloroeteno = 2023: diciembre - Tolueno = 2023: diciembre - Triclorometano = 2023: diciembre - Xileno = 2023: diciembre - Zinc = 2023: diciembre 	NO
REMUESTREOS	Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ





SUPERACIÓN	OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
	No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ

SI EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL USTED CUMPLE CON SU PROGRAMA DE MONITOREO Y NO SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES, ACUÍCOLA INMOBILIARIA E INVERSIONES FLOR DEL RÍO LIMITADA EVITARÁ MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA.

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: requerimientosriles@sma.gob.cl.

Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.



Daniel Garcés Paredes
Jefatura División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

DRF/ALV



NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO POR EL TITULAR EN EL SISTEMA RETC, CORRESPONDIENTE A
GZELADA@NALCAHUE.CL

